

SOLICITUD DE REQUISICION		Universidad de Tarapacá		ORDEN DE COMPRA	
CORR. ADQ. N° 2026060395		RUT. 70.770.800-K - Av. Gral. Velásquez N° 1775			
FECHA 23-06-2026		Fono 58 - 2205100			
		Arica - Chile			
ORDEN DE COMPRA				N° 2026060431	
Rut : 77.261.076-9 Proveedor : COMISIONISTA CARLA ANDREA CARVALLO PALMA Dirección : Comprador : PAOLA GONZA F. (paola.gonza.fernandez@estudiantes.uta.cl), Fono: (58) 2205324 Entregar en: AV. 18 DE SEPTIEMBRE 2222 Horario entrega: 9:00 A 16:30 Destinatario: IVAN GUZMÁN NAVARRO/a Teléfono E-mail: iguzman@gestion.uta.cl Campus: Saucache Edificio: Edificio principal Piso: zócalo Oficina: oficina de Admisión					
Cant.	ITEM	Cod.Art.	Descripción de las Mercaderías	Valores	
				Unit	Total
6.000,00	1020405	4603033	31020405: UN: SERVICIO DE IMPRESION	80,92	485.520,00
Se deberá presentar SOLO una factura por el total de productos solicitados en cada ORDEN DE COMPRA.					
OC CHC N° 553368-79-AG26					
Fecha entrega 02-07-2026					
SERVICIO DE IMPRESION DE 600 FOLLETOS PARA DIFUSION ADMISION					
UTA2027					
FLETE INCLUIDO					
SEGÚN COTIZACIÓN NRO.553368-41-COT26					
CENTRO DE COSTO			El Proveedor debera entregar la Factura correspondiente en la Unidad de Recepcion y Despacho. Jose Santos Leiva N° 070 Arica, Edificio Integral 1er Piso.	NETO	408.000
1496 FONDO DE ADMISION				IVA 19%	77.520
				TOTAL	485.520
OBSERVACIONES					
Motivo indicado en Solicitud de Compra N° 2026060395					
PLAN DE COMPRAS: N° 553368-22-PC26					
ID FICHA CONTRATO:					
 Firmado digitalmente el 23-06-2026 13:24:15 DAVID CATARI VARGAS DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS					

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°80, que aprueba el nuevo texto de la Instrucción General sobre Transparencia Activa, se informa que, en virtud del principio de divisibilidad consagrado en el artículo 11, letra e), de la Ley N°20.285, en el presente documento ha sido necesario tarjar (censurar) ciertos datos personales, cuya divulgación podría afectar los derechos de terceros. Esta reserva se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 8°, inciso segundo, y 19 N°4 de la Constitución Política de la República el artículo 21 N°2 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública; y los artículos 2°, letra f), 4° y 7° de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.